



## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58, fracción XV, inciso a) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este órgano colegiado la **RATIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO DURANTE EL AÑO 2015**, de acuerdo con los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E:**

I. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 631 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, en sesión ordinaria de fecha 09 de enero de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la ratificación de los ciudadanos: Lic. Genaro Salinas Ruiz, Lic. Enrique Ocañas García y Lic. Juan José González Treviño, como miembros del Consejo Local de Tutelas, sin embargo, debido a que el Lic. Genaro Salinas Ruiz presentó escrito al Ayuntamiento de Monterrey, en el que manifiesta que por motivos personales renuncia al cargo de Presidente de dicho Consejo, se hizo necesario el nombramiento de un nuevo integrante, en consecuencia, en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2014, el Ayuntamiento acordó nombrar al C. Lic. Marcos Alberto González Rodríguez, como Presidente del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey.

Por lo anterior y,

### **C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO.** Que a la letra el artículo 631 del Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León dispone que:

**Art. 631.-** En cada Municipalidad habrá un Consejo Local de Tutelas compuesto de un presidente y de dos vocales, que durarán un año en el ejercicio de su cargo. Serán nombrados por los respectivos Ayuntamientos en la primera sesión que celebren, en el mes de enero de cada año, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida.

**SEGUNDO.** Que el Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León en el artículo 632, establece que el Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información que tiene como obligaciones: formar y remitir a los jueces una lista de



las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral, puedan desempeñar la tutela, para que de entre ellas se nombren los tutores y curadores, en los casos que estos nombramientos correspondan al juez; velar porque los tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores, dando aviso al juez de las faltas u omisiones que notare; avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes; investigar y poner en conocimiento del juez qué incapacitados carecen de tutor, con el objeto de que se hagan los respectivos nombramientos; vigilar el registro de tutelas, a fin de que sea llevado en debida forma entre otras.

**TERCERO.** Que el desempeño en los trabajos realizados por los ciudadanos: Lic. Marcos Alberto González Rodríguez, Lic. Enrique Ocañas García y Lic. Juan José González Treviño, han sido adecuados conforme a los requerimientos del cargo, y dado que estos ciudadanos aceptaron la invitación de permanecer en esta encomienda durante el año 2015, los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado proponer al Ayuntamiento que se realice la ratificación de los ciudadanos mencionados para seguir integrando el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58, fracción XV, inciso a) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; esta Comisión de Grupos Vulnerables presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Se aprueba ratificar a los integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, para el desempeño de su encargo durante el año 2015, mismos que son:

- C. Lic. Marcos Alberto González Rodríguez, como Presidente;
- C. Lic. Enrique Ocañas García, como Vocal;
- C. Lic. Juan José González Treviño, como Vocal.

**SEGUNDO.** Notifíquese el acuerdo primero al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y en la página de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)



**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE ENERO DE 2015**

**REGIDOR SERGIO CAVAZOS MARTÍNEZ  
PRESIDENTE**

**REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA  
SECRETARIO**

**REGIDORA SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO  
VOCAL 1**

**REGIDORA MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON  
VOCAL 2**